AÑO 1976.—NUMERO 34 VIERNES, 19 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	”
Otras entidades y particulares (año)............	500	”

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	”
Número de más de tres años	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

657

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en Circular de fecha 9 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

“El Decreto 3642/1975, de 26 de diciembre, entre otras disposiciones, estableció que a partir de 1.º de enero de 1976 entraría en vigor lo establecido en la base 26 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Y hallándose pendiente de ser desarrollada en su totalidad la base de referencia en el correspondiente texto articulado, se han suscitado algunas dudas sobre la aplicabilidad de determinadas exenciones previstas expresamente en la repetida base, por lo que conviene cursar las aclaraciones oportunas.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado comunicar a los Ayuntamientos afectados que la recta interpretación de las tarifas contenidas en la base 26 de la Ley 41/1975 debe entenderse en el sentido de que las mismas comprenden también las exenciones expresas que figuran a continuación de ella en el párrafo 6 de la base en cuestión, las cuales son aplicables con los mismos efectos que las indicadas tarifas y que se refieren a los tractores y maquinaria agrícolas, los vehículos militares destinados al transporte de tropas y de material, los vehículos utilizados por las Fuerzas de Policía y orden público y los autobuses urbanos adscritos a transporte público en régimen de concesión municipal.

Todo ello sin perjuicio de las demás exenciones y bonificaciones del impuesto que por razón de interés público o social reconzca en su día, exclusivamente para el futuro, el texto articulado de la Ley, de conformidad con lo previsto en el párrafo uno de la base tantas veces repetida.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 12 de marzo de 1976.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

640

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso - oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Operaria - telefonista del Palacio provincial

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

(Base 6.ª)

Admitidas

1.—Andújar Cano, Josefa.
2.—Arévalo Domínguez, Ana.
3.—De la Flor Minguela, Paula.
4.—Fox Galindo, María-Gloria.
5.—García Aceves, Anselma.
6.—González Torices, María Cruz.
7.—Pérez Hernando, María de la Fuencisla.
8.—Toribio Gómez, María Esther.
9.—Vallejo Isla, Ana María.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y en cumplimiento de lo determinado por la base sexta de las que rigen en esta convocatoria de concurso-oposición, a los efectos procedentes.

Segovia, 9 de marzo de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

674

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 28, de fecha 5 de marzo del corriente año, un anuncio de este Ayuntamiento sobre concurso público para contratar el Servicio de lectura y reparación de contadores del abastecimiento de aguas de esta ciudad, se daban quince días de presentación de proposiciones.

Por el presente se rectifica y debe de ser de veinte días en vez de quince, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Segovia, 13 de marzo de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

655

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 78 del C. U. P., SG.-3.065 del Elenco, denominado "Valle Izquierdo y el Tallar", perteneciente al Ayuntamiento de Fresno de Cantespino por incorporación de Pajares de Fresno, y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 74, de fecha 21 de junio de 1974), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 12 de marzo de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

638

Sección de Catastro y Censos Agrarios

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad sobre actualización quinquenal de tipos evaluatorios, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y público en general que durante el plazo de quince días estarán expuestas en ese Ayuntamiento las relaciones de los valores unitarios y jornadas teóricas de las tierras y sũ distribución en el término.

Relación de términos en exposición

Caballar, Brieva, Bernardos, Bercial, Becerril, Barbolla, Ayllón, Arroyo de Cuéllar, Alconada de Maderuelo, Adrados, Abades, Aguilafuente, Arcones, Arevalillo de Cega, Adrada de Pirón, Aldealcorvo, Aldealengua de Pedraza, Adealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Codonal, Aldeanueva del Monte, Aldea Real y Aldeasoña.

Segovia, 10 de marzo de 1976.—El Ingeniero Agrónomo de la Sección, José M.ª Leal Montes.

582

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar.
Domicilio: El Espinar.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de alumino-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 404 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en el paraje "Llanos de San Pedro", en término de El Espinar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

584

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: GRANITOS SANGAR, S. A.

Domicilio: Segovia; Carretera de Arévalo, kilómetro 4,5.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Modificación del centro de transformación existente para el servicio de una fábrica de aserrado y pulido de piedra natural sita en Carretera de Arévalo, kilómetro 4,5, en el Barrio de Zamarramala, término municipal de Segovia; ampliándose una unidad transformadora de 400 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

654

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Rafael Soldado Lomillos y don Gerardo Gómez Gozalo, con domicilio en Segovia; calle Santa, 13.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Madrona (término municipal de Segovia), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera de La Losa.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos fincas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 220 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 160.677 pesetas; transformador, 183.378 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen convenientes, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

656

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Instituto Nacional de Previsión se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia de 30 de enero de 1976, dictado en reclamación 94/76, promovida por don Lucas Tanarro Maldonado, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalilla, sobre cuotas de la Seguridad Social Agraria de los años 1971-1974, ambos inclusive; pleito al que ha correspondido el número 202 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

637

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Tosam, S. L.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandada, don Teodoro Ortega Oviedo, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Valladolid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Teodoro Ortega Oviedo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Tosam, S. L.", de la suma de ciento setenta y siete mil ochocientas cincuenta y una pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de la interposición judicial y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa Cano.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, don Teodoro Ortega Oviedo, expido el presente, que firmo, en Segovia, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

624

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca en las actuaciones a enjuiciar juicio verbal de faltas número 4/76, seguidos en este Juzgado a virtud de las diligencias previas número 146/75 tramitadas por el Juzgado de Instrucción de este Partido por imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 8 de septiembre último en la carretera RN-I (Madrid-Irún), a la altura del kilómetro 110,5, término municipal de Castillejo de Mesleón, al colisionar el vehículo matrícula M-6964-S, conducido por su propietario José Luis Saugar García, contra el vehículo M-910.500, conducido por su propietaria María Teresa Vadillo Vallejo, y ésta, a su vez, con el vehículo matrícula portuguesa CO-45-53, conducido por su propie

tario Carlos-Manuel Dos Santos Cotrim; se ha acordado citar a dicho conductor del vehículo portugués Carlos-Manuel Dos Santos Cotrim para el próximo día trece de abril, y hora de las once de su mañana, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la planta principal de la casa número 24 de la calle de José Antonio, de esta villa, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas; con la advertencia de comparecer con cuantas pruebas intente valerse en su defensa, y que de no hacerlo o alegar justa causa que se lo impidiere, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado Carlos-Manuel Dos Santos Cotrim, de veinticinco años de edad, de estado casado, de profesión gerente industrial y con residencia en Portugal, Baiso de Madorna, Rua Proyectada, lote 2.º A, Pareda San Domingo de Gana Cascais, en Lisboa, expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

606

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTOS

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 75/75, mandado celebrar por la Superioridad, y dimanante de las diligencias previas número 258/75 sobre intoxicación producida en varias personas, el día 25 de mayo próximo pasado, debida a la ingestión de alimentos en el restaurante de la urbanización "Los Angeles de San Rafael". Se cita, por medio de la presente, a la persona intoxicada que al final se expresará, así como su domicilio, en el cual no ha sido habida, por lo que se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oída en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme en dicha aplicación.

INTOXICADO: Don Juan Cano Tagueña, calle Rocafort (Villaverde).

El Espinar, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal, Justo Díaz Villasante.—El Secretario (ilegible).

606

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 75/75, mandado celebrar por la Superioridad, y dimanante de las diligencias previas número 258/75 sobre intoxicación producida en varias personas, el día 25 de mayo próximo pasado, debida a la ingestión de alimentos en el restaurante de la urbanización "Los Angeles de San Rafael". Se cita, por medio de la presente, a la persona intoxicada que al final se expresará, así como su domicilio, en el cual no ha sido habida, por lo que se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oída en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme en dicha aplicación.

INTOXICADO: Doña María Juliana Ordóñez Aranda, calle Particular de Alberdi, número 1.

El Espinar, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal, Justo Díaz Villasante.—El Secretario (ilegible).

606

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTOS

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 75/75, mandado celebrar por la Superioridad, y dimanante de las diligencias previas número 258/75 sobre intoxicación producida en varias personas, el día 25 de mayo próximo pasado, debida a la ingestión de alimentos en el restaurante de la urbanización "Los Angeles de San Rafael". Se cita, por medio de la presente, a la persona intoxicada que al final se expresará, así como su domicilio, en el cual no ha sido habida, por lo que se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oída en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme en dicha aplicación.

INTOXICADO: Juan Jiménez Olivárez, Colonia de San Cristóbal de los Angeles, casilla férrea.

El Espinar, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal, Justo Díaz Villasante.—El Secretario (ilegible).

606

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 75/75, mandado celebrar por la Superioridad, y dimanante de las diligencias previas número 258/75 sobre intoxicación producida en varias personas, el día 25 de mayo próximo pasado, debida a la ingestión de alimentos en el restaurante de la urbanización "Los Angeles de San Rafael". Se cita, por medio de la presente, a la persona intoxicada que al final se expresará, así como su domicilio, en el cual no ha sido habida, por lo que se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oída en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme en dicha aplicación.

INTOXICADA: Doña Orosia García y García, calle Julio Merino, 21, D, 2.º B.

El Espinar, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal, Justo Díaz Villasante.—El Secretario (ilegible).

606

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 75/75, mandado celebrar por la Superioridad, y dimanante de las diligencias previas número 258/75 sobre intoxicación producida en varias personas, el día 25 de mayo próximo pasado, debida a la ingestión de alimentos en el restaurante de la urbanización "Los Angeles de San Rafael". Se cita, por medio de la presente, a la persona intoxicada que al final se expresará, así como su domicilio, en el cual no ha sido habida, por lo que se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oída en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme en dicha aplicación.

INTOXICADO: Don Valentín Manuel Aranda Molero, calle Juan Antón, número 8.

El Espinar, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal, Justo Díaz Villasante.—El Secretario (ilegible).

606

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 75/75, mandado celebrar por la Superioridad, y dimanante de las diligencias previas número 258/75 sobre intoxicación producida en varias personas, el día 25 de mayo próximo pasado, debida a la ingestión de alimentos en el restaurante de la urbanización "Los Angeles de San Rafael". Se cita, por medio de la presente, a la persona intoxicada que al final se expresará, así como su domicilio, en el cual no ha sido habida, por lo que se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado de El Espinar, en el plazo de diez días, con el fin de ser oída en relación a la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 25 de noviembre último; apercibido de que si no comparece en dicho plazo se le tendrá por conforme en dicha aplicación.

INTOXICADO: Don Antonio Madero González, carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 5,600.

El Espinar, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal, Justo Díaz Villasante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

619

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar adquisición de mobiliario con destino a Centro Social y otras, que se celebrarán en esta Casa Consistorial, según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.° Objeto.—La adquisición del mobiliario que se relaciona en el pliego de condiciones, con destino a Centro Social y otras dependencias municipales.

2.° Precio.—Se fija en 250.000 pesetas, a título indicativo.

3.° Duración y pagos.—Según lo prevenido en el pliego de condiciones.

4.° Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina.

5.° Garantías.—Provisional, de 13.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.° Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.° Proposiciones.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.° Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.° De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

Coca, a 11 de marzo de 1976.—El Alcalde Leónides González.

633

Ayuntamiento de Rebollo

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de fiestas patronales, durante los días 13 y 14 de junio y 15 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 760 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Rebollo, a 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, Fernando Núñez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

629

VEGANZONES

Información pública

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano para la ejecución de las obras de "Perforación para ampliación del abastecimiento de agua potable a esta villa", se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Veganzones, a 11 de marzo de 1976.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

615

Ayuntamiento de Veganzones

Solicitada por "Terpenos Españoles, S. A.", la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte de propios, campaña 1974-75, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Veganzones, a 11 de marzo de 1976.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

617

Ayuntamiento de Barbolla

Solicitada licencia municipal por don Mariano Estebaranz González, vecino de Barbolla, para construir una nave para 400 ovejas, cebo de producción, silo trinchera, baño, almacén y cerramiento, en finca rústica enclavada en este término municipal, al sitio de "Carraboceguillas", con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis F. Martín Rubio.

Se abre información pública, por término de diez días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de noviembre de 1961.

Barbolla, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

617

Ayuntamiento de Barbolla

Solicitada licencia municipal por don Juan Alvaro Estebaranz, vecino de Madrid, para construir una nave para 40 vacas, silo trinchera, patios, cerramiento y traída de aguas, en finca rústica enclavada en este término municipal, al sitio de "Carraboceguillas", con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis F. Martín Rubio.

Se abre información pública, por término de diez días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de noviembre de 1961.

Barbolla, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

628

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 20 de febrero del corriente año fue aprobado inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número dos al presupuesto extraordinario 1/1975, "Plan de Inversiones 1975", presupuesto financiado en parte mediante operación de crédito. El suplemento de crédito que contiene este expediente se financia con subvención no prevista inicialmente en el presupuesto extraordinario y que incrementa efectivamente sus ingresos.

Este acuerdo no será ejecutivo en tanto no recaiga la sanción del Ministerio de Hacienda exigida en el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

El expediente y la documentación complementaria permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia de este anuncio, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones pertinentes.

Cuéllar, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

633

Ayuntamiento de Rebollo

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de fiestas patronales de 1976, a celebrar en esta localidad durante los días 13 y 14 de junio y 15 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Rebollo, a 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Fernando Núñez.

635

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del prado denominado "Hontariego", del común de vecinos de Hontalbilla, se expone al público por espacio de ocho días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontalbilla, 11 de marzo de 1976.—El Alcalde, Félix Delgado.

628

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1976, el proyecto de presupuesto extraordinario número 1/1976, formado para financiar las obras de construcción de la segunda fase del campo municipal de fútbol, por el presente anuncio se hace público que dicho proyecto de presupuesto extraordinario estará de manifiesto en estas oficinas durante el plazo de quince días hábiles, en el cual podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes y sean admisibles en derecho.

Cuéllar, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

631

SOTOSALBOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y una vez aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1975, y que comprenden:

Las de administración del patrimonio municipal.

Las de caudales que rinde el Depositario municipal.

Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Las de presupuesto ordinario.

Todas ellas con los justificantes correspondientes y la documentación exigida por la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de esta provincia, y ocho días más, podrán examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotosalbos, 11 de marzo de 1976.—El Alcalde, Jesús Gala.

609

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldealengua de Pedraza, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, Félix Moreno.

610

P R A D E N A

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Prádena, a 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, Francisco Martín.

652

N A V A L I L L A

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. señor Delegado provincial de Hacienda, de conformidad con el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Navalilla, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde en funciones, Enrique Vaquerizo Merino.

612

R I A Z A

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Riaza, a 11 de marzo de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

636

HONTALBILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto reformado de precios del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse en esta Secretaría las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Hontalbilla, 11 de marzo de 1976.—El Alcalde, Félix Delgado.

613

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ventosilla y Tejadilla, a 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, Anacleto García.

621

S A M B O A L

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Samboal, 9 de marzo de 1976. — El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

630

S E B U L C O R

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. señor Delegado provincial de Hacienda, de conformidad con el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Sebúlcor, 11 de marzo de 1976.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

672

YANGUAS DE ERESMA

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la renovación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1975.

Yanguas de Eresma, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

670

PALAZUELOS DE ERESMA

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipjal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palazuelos de Eresma, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde, A. Tapias.

648

MADRIGUERA

ANUNCIO

La Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento desconoce el paradero del mozo Félix González de Diego, hijo de José y Claudia, nacido en este Municipio el día 3 de noviembre de 1956, e incluido en el alistamiento para el reemplazo de 1976, por lo que, en virtud del presente edicto, se cita al mismo o a sus representantes legales para que comparezcan ante esta Junta para legalizar su situación premilitar, pudiendo hacerlo, como último plazo, hasta el día 25 del próximo mes de abril, en que será declarado prófugo de no hacer su presentación personalmente o mediante sus representantes legales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Madriguera, a 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, Vicente Hernández.

649

VILLACORTA

ANUNCIO

Desconociéndose el paradero de los mozos José Arranz Encinas, hijo de Gregorio y Felisa, nacido en este Municipio el día 20 de septiembre de 1956, y Tiburcio Carrasco Montero, hijo de Lorenzo y María del Pilar, nacido en este Municipio el día 20 de octubre de 1956, ambos alistados por esta Junta Municipal de Reclutamiento para el reemplazo de 1976, por medio del presente se les cita para que comparezcan ante esta Junta Municipal para legalizar su situación premilitar, pudiendo hacerlo personalmente o mediante representantes legales, con la advertencia de que si antes del día 25 del próximo mes de abril, como último plazo, no comparecen ante esta Junta serán declarados prófugos.

Villacorta, a 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

667

TRESCASAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Trescasas, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde.

664

LA LOSA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Losa, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde, S. Moral.

631

SOTOSALBOS

Queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, a efectos de las reclamaciones que se consideren justas.

Sotosalbos, 11 de marzo de 1976.—El Alcalde, Jesús Gala.

HERMANDADES

570

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grado del Pico

Bajo las condiciones autorizadas, durante los treinta días naturales siguientes al transcurso de otros cinco a como aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá a la colocación de huevos envenenados tipo "Urraquil" en el coto de caza SG. 1-0234, en este término municipal, de que es titular esta Hermandad Sindical.

Grado del Pico, a 8 de marzo de 1976.—El Presidente, M. Bravo.

571

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santibáñez de Ayllón

Bajo las condiciones autorizadas, durante los treinta días naturales siguientes al transcurso de otros cinco a como aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá a la colocación de huevos envenenados tipo "Urraquil" en el coto de caza SG. 1-0235, en este término municipal, de que es titular esta Hermandad Sindical.

Santibáñez de Ayllón, a 8 de marzo de 1976.—El Presidente, Manuel Quintana.

678

ANUNCIOS

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y visado por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, se colocarán, en el coto privado de caza SG. 1-0075, "El Soto", del término municipal de Castillejo de Mesleón, cebos envenenados, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia, para la reducción de animales dañinos existentes en este referido término.

Castillejo de Mesleón, 16 de marzo de 1976.—El titular del coto, Estanislao Abad Barahona.

679

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y visado por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, se colocarán, en el coto privado de caza SG. 1-0207, "Duratón", del término municipal de Duratón, cebos envenenados, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia, para la reducción de animales dañinos existentes en este referido término.

Duratón, 16 de marzo de 1976.—El titular del coto, Estanislao Abad Barahona.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8